



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

PROCESO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
RADICADO	68-573-4089-001-2020-00061-00
ACCIONANTE	EMILSE TORRES ESTUPIÑAN
ACCIONADO	JOSE ERNESTO CARRILLO OLAYA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez informando que se recibió solicitud la cual refiere ser para adelantar proceso de inasistencia alimentaria para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Puerto Parra, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Observa el despacho escrito de la señora **EMILSE TORRES ESTUPIÑAN** mediante el cual refiere que interpone demanda de **INASISTENCIA Y ALIMENTOS**, sin embargo dentro de la solicitud no estipula pretensiones precisas que puedan dilucidar cual es el objeto de la petición presentada razón por la cual atendiendo a que se antoja confuso las intenciones de la actora se ordena **REQUERIRLA** para que en el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, **ACLARE** a esta célula judicial si su manifestación va dirigida a la interposición de demanda ejecutiva de alimentos para la cual deberá ajustar su escrito a las prerrogativas normativas correspondientes y anexar los documentos pertinentes e indicar pretensiones acorde a ello, o si su deseo es que se lleve a cabo una investigación penal por el delito de **INASISTENCIA ALIMENTARIA** por las conductas punibles que se mencionan en el escrito, actuación que imperiosamente debe ser tramitada ante la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con el fin de que lleve a cabo la indagación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO PARRA- SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Notificado en Estado No. 107 Hoy 24 de noviembre de dos mil veinte (2020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

Código de verificación: 21a24bb2a103080519be5af1ed63014db61369c3aa7749cf93f6be7dff05ef54

Documento generado en 23/11/2020 03:13:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 107 Hoy 24 de noviembre
de dos mil veinte (2020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.